**REPÚBLICA DE CHILE**
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 06 de Marzo del 2013.-
**DECRETO ALC. Nº 522/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 337/13 de 26 de Febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Arquitecta, doña Francisca Isabel Prat Aedo RUT 15.822.066-0; Dec. Alcaldicio N° 483/13 de 01 de Marzo de 2013, que Contrata Vía Trato Directo a La Profesional anteriormente Señalada; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Corríjase Decreto Alcaldicio N° 483/13 de fecha 01 de Marzo del 2013, que autoriza y contrata Vía trato directo a doña **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO** RUT 15.822.066-0, para Suministros de los Servicios Especializados del Área de Arquitectura.

**DONDE DICE**: *"…Emisión de Informe al Director de Obras Municipales en el cual debe señalar que los proyectos cumplen con todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y visación,…"*
**DEBE DECIR:** *"…Emisión de Informe al Director de Secretaría Comunal de Planificación en el cual debe señalar que los proyectos cumplen con todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y visación,…"*

2.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

3.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Mercado público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

**REPÚBLICA DE CHILE**
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de Marzo de 2013.-
**DECRETO ALC. Nº 483/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo, la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 337/13 de 26 de Febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Arquitecta, doña Francisca Isabel Prat Aedo RUT 15.822.066-0, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de Asesorías que consisten, principalmente en el desarrollo de proyectos de Arquitectura para generar planimetría de plantas, elevaciones y cortes, detalles constructivos, confección de especificaciones técnicas, levantamiento de infraestructura general de establecimiento y regularización de ellos, apoyo de profesionales de la DOM, responder observaciones realizadas por el departamento de cobertura y de infraestructura de la JUNJI y en general, dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos para la correcta ejecución, evaluación, seguimiento y aprobación de dicho proyecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional Arquitecto, doña **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO,** RUT 15.822.066-0, domiciliada en Grumete Bolados N°168, Depto. 1610, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales del área de Arquitectura para el servicio de Consultor de apoyo de los proyectos de Jardines Infantiles JUNJI, emisión de Informe al Director de Obras Municipales en el cual debe señalar que los proyectos cumplen con todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y visación de documentos y planimetría.

Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; y **2º)** La necesidad de elaborar y presentar a nivel de proyecto los anteproyectos cuya postulación ya fue presentada al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en el principio de continuidad del servicio, y en que se trata

de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo a doña **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el número 1 precedente, por un Periodo de 6 meses, a contar desde el **01 de Marzo de 2013 al 01 de Septiembre de 2013,** ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Los honorarios a pagar al Profesional por los servicios prestados a partir del 01 de Marzo de 2013, y por los que prestará en virtud de esta contratación, ascienden a la suma mensual de **$1.333.333.-** (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) Impuesto honorarios incluidos (10% a retener).

4.- Entréguese por parte de doña **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO**, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 30 días corridos contados desde el plazo antes individualizado, por la suma equivalente a una (I) UTM del mes que se firme el contrato, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-7.

5.- Encargúese a la **Secretaría Comunal de Planificación** junto con la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidades Técnicas**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal